

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**Decreto Foral 44/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de agosto, que modifica el Decreto Foral 13/2016, de 9 de febrero, sobre Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Servicios Sociales**

El Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, aprobó la Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Servicios Sociales.

El punto 2 de la disposición adicional segunda de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava, establece que los decretos de estructura orgánica y funcional de los departamentos determinarán las unidades administrativas encargadas de ejercer las funciones establecidas en esta Norma Foral.

Por ello, procede la adecuación del Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Servicios Sociales, a la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral de Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada en el día de hoy,

DISPONGO

Primero. Modificar al artículo 6, números 7 y 8, del Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Servicios Sociales, que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo 6º. Funciones genéricas de las y los responsables de las unidades administrativas

7. Prestar la máxima colaboración a la unidad administrativa de la dirección que asuma las funciones asociadas a la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

8. Las demás funciones que se les encomienden en los reglamentos orgánicos y en los acuerdos de la Diputación Foral.”

Segundo. Modificar al artículo 9, números 24 y 25 del Decreto Foral 13/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento de Servicios Sociales, que queda redactado del modo siguiente:

“Artículo 9º. Servicio de Secretaría de Servicios Sociales

24. Gestionar la evaluación de políticas públicas, la transparencia y la participación ciudadana en las materias competencia de su Departamento, en los términos previstos en la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava. Asimismo, se encargará de las tramitaciones en estas materias en cuanto se refiere a las entidades del sector público foral adscritas a este Departamento.

25. Aquellas otras que la Dirección de Servicios Sociales pueda encomendarle en el ámbito de sus competencias.”

Tercero. El presente Decreto Foral entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 3 de agosto de 2017

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada de Servicios Sociales

M. ANTONIA OLABARRIETA IBARRONDO